

## MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2017, al punto 9.º del orden del día, adoptó acuerdo de «aprobación provisional de modificaciones de la Ordenanza municipal reguladora de la Feria de Abril».

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De no producirse reclamaciones durante el período de información pública, la aprobación de la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente, publicándose el texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, y entrando en vigor una vez transcurrido el plazo señalado en el art. 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 21 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

36W-10217

## MAIRENA DEL ALCOR

Este Ayuntamiento ha formalizado los contratos que a continuación se relacionan con los contratistas que se indican en los precios y en las fechas que se señalan. Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 154 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, Texto Refundido de la L.C.S.P.

<i>Contrato</i>	<i>Contratista</i>	<i>Importe adjudicado (sin IVA)</i>	<i>Fecha formalización</i>
«Obra proyecto de mejora de movilidad en la travesía (antes A-398)»	Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.	261.144,63 €	18 de diciembre de 2017

En Mairena del Alcor a 20 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

2W-10172

## MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, don Ricardo Antonio Sánchez Antúnez, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía-Presidentencia 1382, de 19 de diciembre de 2017, sobre la aprobación del tribunal calificador del proceso de selección de tres plazas de Policía Local por el sistema de oposición libre integrada en la ofertas de empleo público 2015 (2) y 2016 (1).

Considerando lo dispuesto en base sexta de las bases publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 188, de 16 de agosto y en virtud de lo preceptuado en el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en dictar resolución con las siguientes disposiciones:

Primero. Aprobar el siguiente tribunal calificador para el proceso selectivo de tres plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, incluida en la plantilla de personal funcionario e integrada en la ofertas de empleo público para 2015 y 2016, conforme a las Bases que rigen el procedimiento de selección, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 188, de 16 de agosto y BOJA núm. 190, de 3 de octubre:

- Presidente: Juan Manuel Galocha Mateos.
- Suplente Presidente: José Juan León González.
- Vocal 1: Antonio Franco Vázquez.
- Suplente Vocal 1: Antonio Manuel Moreno Navarro.
- Vocal 2: Sonia Blanco Cabrera.
- Suplente Vocal 2: Miguel Ángel Martín Morillo.
- Vocal 3: Patricia Cabello Pílares.
- Suplente Vocal 3: Domitila Rodríguez Alonso.
- Vocal 4: Cristóbal del Río Tapia.
- Suplente Vocal 3: María Elisa Espejo Meana.
- Secretario: Isabel María García Jaime.
- Secretario Suplente: Antonio Francisco López Domínguez.

Segundo. Publicar la composición del tribunal calificador en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Tercero. Notificar la adopción del presente acuerdo a los miembros titulares y suplentes del tribunal calificador debiendo estos de abstenerse de intervenir en el procedimiento, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 21 de diciembre de 2017.—El Alcalde, Ricardo Antonio Sánchez Antúnez.

36W-10230